

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO – CAUCA**

Auto Civil Nro. 300

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Demanda Verbal Declarativa-Acción Reivindicatoria-
Dte: ALIXAMAYI CEBALLOS GALVIS C.C. 25.289.704
Ddo: MARCO AURELIO ARBOLEDA BERMUDEZ C.C. 76.215.015
Apdo: Dr. HECTOR BENJAMIN PABÓN
Radicación No. 2019-00190-00**

Dado al presente proceso Verbal Declarativo de Acción Reivindicatoria el trámite correspondiente a estos procesos y una vez el demandante contesta las excepciones propuestas por el demandado en la contestación de la demanda, el Juzgado,

DISPONE:

Primero- SEÑALAR el día martes veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana para realizar la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. en la que se adelantarán las etapas de saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas; con la advertencia de que la inasistencia injustificada a la citada audiencia será sancionada conforme al numeral 4º de la norma en mención.

Segundo- Pruebas de la parte Demandante:

a)- DOCUMENTALES:

En el valor probatorio que les asigna la ley, **TÉNGASE** como prueba los documentos aportados con la demanda, y anexos allegados con la misma al proceso, al igual que las pruebas allegadas con la contestación de las excepciones si las hubiere.

b)-TESTIMONIALES:

Recíbanse en Audiencia Pública los testimonios de los señores **MAURICIO MUÑOZ NOGUERA**, con domicilio en la **CALLE 18 No. 2-22** de la ciudad de Popayán, Cauca, para que declare sobre la pretendida posesión del señor **MARCO AURELIO ARBOLEDA BERMUDEZ**, las diferentes plantaciones, instalaciones o construcciones del lote de terreno que se reivindica, vías de acceso al mismo.

JAVIER ORLANDO COLLAZOS, con domicilio en la calle 18 No. 20-30 de Timbío, Cauca, para que deponga todo lo que le conste sobre los sembrados que realizó en el lote de terreno a reivindicar y construcciones que haya observado en el mismo.

ARNULFO BENAVIDES, residente en la calle 17 Avenida al Cementerio de Timbío, Cauca, para que deponga todo lo que le conste sobre los transportes de las semillas de café y la procedencia del mismo como también sobre los sembrados que realizó en el lote de terreno a reivindicar y construcciones que haya observado en el mismo.

TOBIÁS MUÑOZ, residente en la carrera 145 No. 16-39 de Timbío, Cauca, quien depondrá todo lo que le conste sobre las construcciones y vías que realizó en el lote de terreno que se reivindica.

MARCO AURELIO ARBOLEDA, para que bajo la gravedad del juramento absuelva el interrogatorio parte sobre los hechos y pretensiones de la demanda, el cual se presentará el día de la audiencia. Los declarantes deben comparecer el día y hora señalados para la presente diligencia, con el fin de rendir su testimonio. Cítense por

intermedio del apoderado judicial de la demandante o parte interesada. Por secretaría, LÍBRESE las respectivas Boletas de Citación.

Tercero- Pruebas de la Parte Demandada:

a)- DOCUMENTALES:

TÉNGASE como pruebas documentales de la parte demandada, las allegadas junto con la contestación de la demanda, por medio de apoderado judicial y anexos allegados al proceso.

b)- TESTIMONIALES:

Recíbanse en Audiencia Pública los testimonios de los señores, MAURICIO GUEVARA MONTILLA C.C. 76.028.727, residente en la VEREDA EL DESCANSO del Municipio de Timbío, Cauca, para que declare sobre la anterior posesión del señor EDUAR MAURICIO MUÑOZ NOGUERA. Sus actuaciones de señor y dueño; la entrega del bien al señor MARCO AURELIO ARBOLEDA BERMUDEZ y todos los otros aspectos conforme a lo pedido en el acápite de las pruebas testimoniales.

JAIME ORDOÑEZ MUÑOZ, C.C. 10.539.844, residente en la VEREDA LA MARQUEZA del Municipio de Timbío, Cauca, para que declare sobre todo lo que le consta sobre la posesión pacífica, ininterrumpida y pública del señor MARCO AURELIO ARBOLEDA BERMUDEZ.

WILMAR GUEVARA MONTILLA C.C. 1.063.807.381, residente en la VEREDA EL DESCANSO del Municipio de Timbío, Cauca, para que declare sobre la posesión pacífica, ininterrumpida y pública del señor MARCO AURELIO ARBOLEDA BERMUDEZ.

HERNEY QUIÑONEZ para que rinda testimonio sobre la entrega de la camioneta FORD RANGER por parte del señor MARCO AURELIO ARBOLEDA BERMUDEZ al señor EDUAR MAURICIO MUÑOZ NOGUERA, la entrega de la camioneta FORD RANGER a él en negocio jurídico y el destino de la misma.

JULIAN ANDRES VALVERDE CAMPO C.C. 79.514.043, residente en la CALLE 23 SUR No. 69-25 torre 6, apto 403 del Municipio de Timbío, para que declare sobre todos los puntos mencionados en el acápite de pruebas testimoniales solicitadas en la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: CITAR Y HACER comparecer a la señora ALIXAMAYI CEBALLOS GALVIS para que bajo la gravedad del juramento absuelva el interrogatorio de parte sobre hechos, pretensiones, corrobore pruebas y otras aclaraciones necesarias para el buen desarrollo de este proceso, el cual se presentará a la fecha de la Audiencia. Los declarantes deben comparecer el día y hora señalados para la presente diligencia, con el fin de rendir su testimonio. Cítense por intermedio del apoderado judicial del demandado o parte interesada. Por secretaría, LÍBRESE las respectivas Boletas de Citación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO – CAUCA**

Oficio No. 158
20 de septiembre de 2021

Señores:
**MAURICIO MUÑOZ NOGUERA
JAVIER ORLANDO COLLAZOS
ARNULFO BENAVIDES
TOBIAS MUÑOZ
MARCO AURELIO ARBOLEDA BERMUDEZ**

ASUNTO. Citación para rendir testimonio.

Ref.: Demanda Verbal Declarativa-Acción Reivindicatoria-
Dte: ALIXAMAYI CEBALLOS GALVIS C.C. 25.289.704
Apdo: Dr. HECTOR BENJAMIN PABÓN
Ddo: MARCO AURELIO ARBOLEDA BERMUDEZ C.C. 76.215.015
Apdo: Dr. JOSE MARTIN TRUJILLO AGREDO
Radicación No. 2019-00190-00

Para los fines legales pertinentes, le comunico que este Despacho mediante auto de la fecha RESUELVE:-----CITAR Y HACER COMPARECER los señores antes mencionados para que declaren en audiencia pública todo lo que les conste sobre los hechos y pretensiones en la demanda de la referencia, conforme al auto que fija fecha para la audiencia regulada por el artículo 372 del C.G.P., con la advertencia que la inasistencia injustificada a la presente diligencia le acarreará las sanciones de ley.

Los declarantes serán citados por el apoderado judicial de la demandante o parte interesada, para el día y hora señalados.

Por lo anterior se solicita puntual asistencia.

Atentamente,



ALBA DIOMAR GOMEZ MUÑOZ
Secretaria.

Adgm.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO – CAUCA**

**Oficio No. 159
20 de septiembre de 2021**

Señores:

**MAURICIO GUEVARA MONTILLA
JAIME ORDOÑEZ MUÑOZ
WILMAR GUEVARA MONTILLA
HERNEY QUIÑONEZ
JULIAN ANDRES VALVERDE CAMPO
ALIXAMAYI CEBALLOS GALVIS**

ASUNTO. Citación para rendir testimonio.

**Ref.: Demanda Verbal Declarativa-Acción Reivindicatoria-
Dte: ALIXAMAYI CEBALLOS GALVIS C.C. 25.289.704
Apdo: Dr. HECTOR BENJAMIN PABÓN
Ddo: MARCO AURELIO ARBOLEDA BERMUDEZ C.C. 76.215.015
Apdo: Dr. JOSE MARTIN TRUJILLO AGREDO
Radicación No. 2019-00190-00**

Para los fines legales pertinentes, le comunico que este Despacho mediante auto de la fecha **RESUELVE:-----CITAR Y HACER COMPARECER** los señores antes mencionados para que declaren en audiencia pública todo lo que les conste sobre los hechos y pretensiones en la demanda de la referencia, conforme al auto que fija fecha para la audiencia regulada por el artículo 372 del C.G.P., con la advertencia que la inasistencia injustificada a la presente diligencia le acarreará las sanciones de ley.

Los declarantes serán citados por el apoderado judicial de la demandante o parte interesada, para el día y hora señalados.

Por lo anterior se solicita puntual asistencia.

Atentamente,



**ALBA DIOMAR GOMEZ MUÑOZ
Secretaria.**

Adgm.

